
RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas, con carácter definitivo, en el procedimiento para la provisión en los Centros de Profesorado y Recursos del Principado de Asturias de 3 plazas de Asesoría Técnico-Docente en la "Unidad Especializada de Formación CompMatEdu", en régimen de comisión de servicios (BOPA 6 de agosto de 2026).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 27 de julio de 2026, de la Consejería de Educación, se convoca el procedimiento para la provisión en los Centros de Profesorado y Recursos del Principado de Asturias de 3 plazas de Asesoría Técnico-Docente en la "Unidad Especializada de Formación CompMatEdu", en régimen de comisión de servicios (BOPA del 6 de agosto de 2026).

Segundo.- Por Resolución de 11 de agosto de 2026, de la Consejería de Educación, se modifica la resolución de 27 de julio de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se convoca el procedimiento de referencia.

Tercero.- Por Resolución de 11 de agosto de 2026, de la Consejería de Educación, se nombra la Comisión de Valoración en el procedimiento para la provisión en los Centros de Profesorado y Recursos del Principado de Asturias de 3 plazas de Asesoría Técnico-Docente en la "Unidad Especializada de Formación CompMatEdu", en régimen de comisión de servicios.

Cuarto.- Por Resolución de 31 de agosto de 2026, de la Consejería de Educación, se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas, con carácter provisional, en el procedimiento para la provisión en los Centros de Profesorado y Recursos del Principado de Asturias de 3 plazas de Asesoría Técnico-Docente en la "Unidad Especializada de Formación CompMatEdu", en régimen de comisión de servicios. En la citada Resolución se establece un plazo de alegaciones de cinco días hábiles.

Transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado alegaciones, salvo la renuncia de una aspirante, procede que el titular de la Dirección General de Personal Docente, apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el portal Educatur. Con dicha publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- La Base séptima de la convocatoria establece que "Transcurrido el citado plazo, el titular de la Dirección General de Personal Docente, aprobará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el portal Educatur. Con dicha publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas."

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación de personas admitidas, con carácter definitivo, en el procedimiento para la provisión en los Centros de Profesorado y Recursos del Principado de

Asturias de 3 plazas de Asesoría Técnico-Docente en la "Unidad Especializada de Formación CompMatEdu", en régimen de comisión de servicios y que figuran relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar la relación de personas excluidas, con carácter definitivo, en el procedimiento citado y que figuran relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el portal educativo www.educastur.es.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
(P.D) LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
(Resolución de 21/05/2025, BOPA 29/05/2025)

María Antonia Vivanco González

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA PERSONAS ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN EN LOS CENTROS DE PROFESORADO Y RECURSOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 3 PLAZAS DE ASESORÍA TÉCNICO-DOCENTE EN LA "UNIDAD ESPECIALIZADA DE FORMACIÓN COMPMATEDU", EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS. (BOPA 6 DE AGOSTO DE 2026).

SECUNDARIA:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***1247**	ÁLVAREZ-SANTULLANO MÉNDEZ, TERESA
***2349**	PÉREZ ZAMANILLO, RUBÉN

PRIMARIA:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***7649**	FERNÁNDEZ VILLALTA, MIGUEL
***2049**	FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, JUAN FERNANDO
***8505**	GARCÍA FERNÁNDEZ, ANA MARÍA
***0590**	NOSTI MUÑOZ, JUANA
***1111**	PÉREZ MENÉNDEZ, ESTHER
***3166**	RUÍZ RUÍZ, MÓNICA

ANEXO II

RELACIÓN DEFINITIVA PERSONAS EXCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN EN LOS CENTROS DE PROFESORADO Y RECURSOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 3 PLAZAS DE ASESORÍA TÉCNICO-DOCENTE EN LA "UNIDAD ESPECIALIZADA DE FORMACIÓN COMPMATEDU", EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS. (BOPA 6 DE AGOSTO DE 2026).

SECUNDARIA:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
***1541**	ARCE MURILLO, MARÍA JOSÉ	Incumplimiento base segunda apartado segundo "Tener antigüedad de al menos 5 años como funcionario de carrera en la función pública docente".